



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

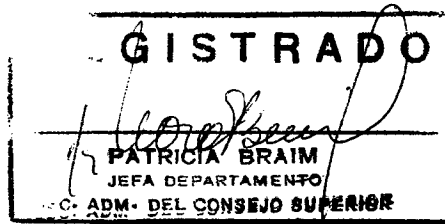
VISTO la aplicación del artículo 144 del Decreto Nº 2213 /87, las Resoluciones Nros. 27/90, 11/92, 60/94 del Ministerio de Cultura y Educación y el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Organismo y,

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones emitidas por el Consejo Superior Universitario Nros. 238/92, 410/92, 526/92, 550/92, 623/92, 705 /92 y 594/93 dieron lugar a los reclamos de los agentes no docentes, reconociéndoles diferencias salariales y procediéndose a abonarles el suplemento por cambio de situación escalafonaria.

Que en el mes de abril de 1994 el Ministerio de Educación a través de la Resolución Nº 60/94 hecha por tierra todo otro tipo de interpretación al establecer que el momento de comparación de ambos escalafones según Decretos Nros. 1428/73 y 2213/87 debía hacerse al 1º/12/87.

Que con fecha 2 de noviembre de 1994, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala el propósito aclaratorio de la Resolución Nº 60/94 integrando en un todo inescindible con la disposición interpretada, fuente del derecho invocado por los agentes, no pudiendo ampararse en este caso de derechos adquiridos, cuando medie un acto interpretativo ubicado por encima de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

la apreciación universitaria.

Que con esa postura se estima que cabe atenerse a dicha aclaración.

Que en virtud del artículo 8º del Decreto Nº 2213/87, - los facultados para interpretar la norma son la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068 .

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

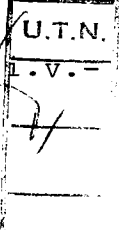
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Anular las Resoluciones Nros. 238/92, 410/92, 526/92, 550/92, 623/92, 705/92 y 594/93, del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto el Suplemento por cambio de situación escalafonaria al personal No Docente de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 772/94



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector